

DECRETO N° 2289
TEMUCO 05 JUN. 2024

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Vicente Maximiliano Castro Rodríguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 17 de mayo de 2024.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 07 de mayo del año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Vicente Maximiliano Castro Rodríguez, por escritura pública de fecha 17 de mayo de 2024.
2. Mediante el contrato referido, don Vicente Maximiliano Castro Rodríguez renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$165.000, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Ripley
3. Impútese la suma de \$165.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2024.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUÁN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2936625

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



III BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 5325-24

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

VICENTE MAXIMILIANO CASTRO RODRÍGUEZ

emc

En LA **CIUDAD DE TEMUCO**, República de Chile a diecisiete de Mayo del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **VICENTE MAXIMILIANO CASTRO RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la Comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** **(Uno)** El día once de marzo de dos mil veinticuatro, aproximadamente a las dieciséis horas, mientras don Vicente Maximiliano Castro Rodríguez, con



domicilio en la comuna de Temuco, transitaba en su vehículo Citroën C cuatro VTI uno punto seis año dos mil trece, por calle Inés de Suárez a la altura del Colegio Green House, una rama de un árbol del bandejón central se desenganchó cayendo sobre el parabrisas de su vehículo, generando trizaduras importantes. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, el afectado presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de los gastos en que deberá incurrir como consecuencia del hecho expuesto en el numeral anterior.

SEGUNDO. Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, dado el estado y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en sesión de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Don Vicente Maximiliano Castro Rodríguez renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Vicente Maximiliano Castro Rodríguez la suma única, total e indemnizatoria de ciento sesenta y cinco mil pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



gastos que se deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Minuta redactada por la abogada Alejandra Fritz.- Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

VICENTE MAXIMILIANO CASTRO RODRÍGUEZ



MMA/afr



ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 28 MAY 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO





FUJERON JUDICIALES
DECLARACIONES
DE 1977

INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



FUJERON JUDICIALES
DECLARACIONES
DE 1977